



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Gestión 2015 - 2018

¡Comprometidos por el Desarrollo!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028 2018-MPC-CHIVAY

Chivay, 05 de Noviembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

EL Acuerdo de Concejo N° 153-2018-MPC-CHIVAY de fecha 15 de octubre del 2018, en el que se aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 033-2017-MPC-CHIVAY que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial de Caylloma, respecto de los procedimientos de la Sub Gerencia de Defensa civil y Defensa Nacional, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Urbanismo y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley, conforme se establece en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, el D.S. 0156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal en su artículo 70° establece que las tasas serán exigibles cuando conste en el TUPA conforme a lo dispuesto por el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado con el D.S. N° 006-2017-JUS; Art. 42 y 46.

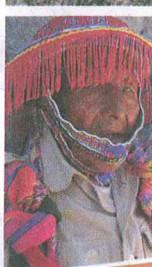
Que, el artículo 40° de la Ley citada en el considerando precedente, establece que las ordenanzas de las municipalidades distritales, de acuerdo a su competencia "Son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley"

Que, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley conforme al artículo 68 del D.S. 0156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal.

Que, las siguientes normas permiten obligatoriamente modificar el TUPA vigente; siendo estas normas como el D.S. N° 002-2018-PCM Y R. J. N° 016-2018-CENEPRED, el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Nuevo Manual de Inspecciones Técnicas el cual ha derogado al D.S. N° 058-2014-PCM, la Directiva N° 009-2014-CENEPRED/J Directiva que aprueba los nuevos procedimientos administrativos para la evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales. Para incorporar nuevos procedimientos al TUPA en materia de (EVAR) originados por fenómenos naturales, el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, para que pueda ser incorporado los procedimientos en lo pertinente conforme a las competencias de la Municipalidad Provincial; el Oficio Múltiple N° 009-2018-MINAM/VMGA/DGRS con el cual se solicita a la Municipalidad la incorporación de 06 procedimientos en el TUPA en materia de medio ambiental para el manejo de residuos sólidos municipales; por tanto, es necesario la modificación del TUPA vigente aprobado con Ordenanza Municipal N° 033-2017-MPC-CHIVAY.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de los gobiernos locales provinciales es aprobado por Ordenanza Municipal, cuyos procedimientos se encuentran sustentados en una estructura de costos formulados conforme al D.S. 064-2010-PCM y en el aplicativo informático MICOSTO facilitado por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGP-PCM).

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Informe N° 078-2018-SGAT-MPC-CHIVAY, el Informe Legal N° 405-2018-GAJ-MPC-CHIVAY y a lo acordado por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal, se emite la siguiente:





ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°: APROBAR la modificación de la Ordenanza Municipal N° 033-2017-MPC-CHIVAY que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial de Caylloma, respecto de los procedimientos de la Sub Gerencia de Defensa civil y Defensa Nacional, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Urbanismo y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO la estructura de costos y los procedimientos siguientes del TUPA aprobado con Ordenanza N°033-2017-MPC-CHIVAY; siendo estos procedimientos de las siguientes áreas:

- **SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y DEFENSA NACIONAL:** Dejar sin efecto la Estructura de Costos y los procedimientos numerados como: 1;2;3;4;5;6;7;8;9;10; 13;14.
- **SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA:** Dejar sin efecto la Estructura de Costos y los procedimientos numerados como: 1;2;3;4;5;6;7;7.1; 10A;10B; 10C;10D

ARTÍCULO 3°: INCORPORAR Y APROBAR las tasas de la primera modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y la Estructura de Costos que como anexo forman parte de la presente Ordenanza de las siguientes áreas.

- **SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y DEFENSA NACIONAL:** Incorporar y aprobar los procedimientos en materia de ITSE y ECSE cuyos procedimientos van numerados como: 1;2;3;4;5;6;7;8;9; los procedimientos referidos a EVAR cuyos números correspondientes son: 10;11;12;13;14;15;16 y 17.
- **SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA:** Incorporar y aprobar los procedimientos en materia de Licencias de Funcionamiento y autorización de Espectáculos públicos deportivos y no deportivos cuyos procedimientos van numerados como: 1;2;3;4;5;6;7;8;9;10 y 11.
- **SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y URBANISMO:** Incorporar y aprobar los procedimientos en materia de acondicionamiento territorial cuyos procedimientos van numerados como: 1;2;3 y 4.
- **SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** Incorporar y aprobar los procedimientos en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la infraestructura de Residuos Sólidos Municipales y otros referidos cuyos procedimientos van numerados como: 1;2;3;4;5 y 6.

ARTÍCULO 4°: QUEDA MODIFICADA la Ordenanza Municipal N° 033-2017-MPC-CHIVAY de fecha 12 de diciembre del 2017 en lo que corresponda conforme al artículo segundo y tercero de la presente norma.

ARTÍCULO 5°: ENCARGAR, a la Secretaria General que eleve a las instancias que correspondan, su publicación, y su aplicación a todas las unidades orgánicas de esta entidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CÚMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAYLLOMA
Abog. Shirley Churata Onofre
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CAYLLOMA - CHIVAY
Rómulo Tinto Cáceres
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

